

Página 14183 columna segunda, línea 28, donde dice: «límite Sur, paralelo 24° 20' O.», debe decir: «límite Sur, paralelo 24° 20' N.».

Página 14183, columna segunda línea 59, donde dice: «lo que equivale a 3,97526 pesetas-oro por hectárea y año», debe decir: «lo que equivale a 3,87626 pesetas-oro por hectárea y año».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2891/1966, de 2 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Antonio de las Heras Gil.

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio de las Heras Gil,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2892/1966, de 2 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Rafael Frúbeck y Frúbeck.

En atención a las circunstancias que concurren en don Rafael Frúbeck y Frúbeck,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2893/1966, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto adicional de obras de construcción de un edificio para Escuela Judicial en la Ciudad Universitaria de Madrid.

Examinado el proyecto adicional de obras de construcción de un edificio para Escuela Judicial en la Ciudad Universitaria de Madrid, redactado por el Arquitecto señor Barroso Sánchez-Guerra, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto adicional de obras de construcción de un edificio para Escuela Judicial en la Ciudad Universitaria de Madrid, por un total importe de diez millones doscientas sesenta y cinco mil setecientos catorce pesetas con veintidós céntimos.

Artículo segundo.—El importe de la obra se abonará en tres anualidades: la primera, de un millón de pesetas, con cargo a la sección trece capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio ciento ochenta y dos número ciento ochenta y dos, seiscientos once del vigente presupuesto de gastos; la segunda, de cuatro millones de pesetas y la tercera y última, de cinco millones doscientas sesenta y cinco mil setecientos catorce pesetas con veintidós céntimos, con cargo a análoga aplicación para los presupuestos de mil novecientos sesenta y siete y sesenta y ocho, ejecutándose la obra por el contratista adjudicatario de las obras primitivas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUILJO

ORDEN de 26 de octubre de 1966 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Lujúa, Sondica, Derio y Zamudio (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Lujúa, Sondica, Derio y Zamudio, como consecuencia de la incorporación de sus respectivos términos municipales al de Bilbao (Vizcaya),

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha acordado suprimir los expresados Juzgados de Paz quedando incorporados con su documentación y Registro Civil los de Zamudio y Lujúa al Juzgado Municipal número 3 de Bilbao y los de Sondica y Derio al Juzgado Municipal número 4 de la misma capital.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de octubre de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se acuerda que el barrio de la Florida se integre en el Juzgado de Paz de Palporta (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia de la segregación del barrio de la Florida, del municipio de Picaña, y su agregación al de Palporta (Valencia),

Este Ministerio, a tenor de lo previsto en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha acordado que el barrio de la Florida se integre en el Juzgado de Paz de Palporta segregándolo del de Picaña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión por distribución en el Título de Duque de Francavilla con Grandeza de España a favor de don Jaime de Arteaga y Martín.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el Título de Duque de Francavilla con Grandeza de España a favor de don Jaime de Arteaga y Martín, por distribución de su padre, don Inigo de Arteaga y Falguera.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1966

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Oroquieta a favor de don Luis Arrizabalaga y Moriones, por fallecimiento de su madre, doña Maxima Moriones y Larraga.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Oroquieta a favor de don Luis Arrizabalaga y Moriones, por fallecimiento de su madre doña Maxima Moriones y Larraga.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Santa Cruz de Marcedano a favor de doña María de la Concepción Navia-Osorio y Llano-Ponte.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago

del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Marcenado a favor de doña María de la Concepción Navia-Osorio y Llano-Ponte, por fallecimiento de su padre, don Faustino Navia-Osorio y Rodríguez Sampedro. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Campollano a favor de don José Luis Mesía y Figueroa.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Campollano a favor de don José Luis Mesía y Figueroa, por cesión de su padre, don José Mesía y Lesseps. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el Título de Marqués de Santillana, con Grandeza de España, a favor de don Inigo de Arteaga y Martín.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912. Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Santillana, con Grandeza de España, a favor de don Inigo de Arteaga y Martín, por distribución de su padre don Inigo de Arteaga y Falguera. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de La Cadena, a favor de don Enrique Lacadena y Calero.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912. Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de La Cadena, a favor de don Enrique Lacadena y Calero, por fallecimiento de su padre don Ramón Lacadena y Brualla. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Castrofuerte, a favor de doña Ernestina Fernández-Cavada y Jalón.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912. Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto

especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Castrofuerte, a favor de doña Ernestina Fernández-Cavada y Jalón, por fallecimiento de su madre doña María del Rosario Jalón y Finat. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Mudela, a favor de don Alfonso Martínez de las Rivas y Villabaso.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912. Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Mudela, a favor de don Alfonso Martínez de las Rivas y Villabaso, por fallecimiento de su padre don José María Martínez de las Rivas y Richardson. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión por distribución en los Títulos de Marqués de Estepa con Grandeza de España y Marqués de Vivola a favor de don Francisco de Borja de Arteaga y Martín.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en los Títulos de Marqués de Estepa con Grandeza de España y Marqués de Vivola a favor de don Francisco de Borja de Arteaga y Martín, por distribución de su padre, don Inigo de Arteaga y Falguera. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Vizconde de la Vega, a favor de don Cristóbal García Loygorri y Urzaiz.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912. Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Vizconde de la Vega, a favor de don Cristóbal García Loygorri y Urzaiz, por cesión de su padre don Mariano García y Loygorri y Martínez de Irujo. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1966.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de noviembre de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Conde del Val a favor de doña María del Carmen Pueyo Vara.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que previo pago